

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Resolución No. 027 del 26 de enero de 2026.

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N°. 309 DEL 31 DE JULIO DE 2023"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 16 del Decreto No. 4152 de 2011, la Resolución No. 417 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 309 del 31 de julio de 2023, se concedió a los servidores públicos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, pertenecientes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, Comité de Convivencia, Comisión de Personal y Brigada de Emergencias, un (01) día hábil de descanso remunerado en cada vigencia, una vez cumplidos seis (06) meses de antigüedad en el respectivo cuerpo colegiad; señalando el artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. Concédase a los servidores públicos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, pertenecientes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, Comité de Convivencia, Comisión de personal y Brigada de Emergencias, un (01) día hábil de descanso remunerado en cada vigencia, el cual podrá ser utilizado una vez cumplan seis (06) meses de antigüedad en el respectivo cuerpo colegiado; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de este acto administrativo."

Que, mediante oficio EXT26-00000037 del 15 de enero de 2026, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, se propuso el reconocimiento de un (01) día de permiso remunerado por semestre a los miembros de los cuerpos colegiados, como medida de fortalecimiento de los estímulos e incentivos institucionales.

Que, atendiendo dicha propuesta, y en armonía con los principios de bienestar laboral, participación y reconocimiento del compromiso institucional de los servidores públicos que integran cuerpos colegiados, se considera pertinente modificar lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución No. 309 del 31 de julio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 309 del 31 de julio de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Concédase a los servidores públicos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, pertenecientes al Comité Paritario de

Código de Verificación (CSV): 136dcf44d8a72acf8363aa0ccb74564dc63bf51 Nº Referencia: OFI26-00000390 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, Comité de Convivencia, Comisión de Personal y Brigada de Emergencias, un (01) día hábil de permiso remunerado por semestre, el cual podrá ser utilizado una vez cumplan seis (06) meses de antigüedad en el respectivo cuerpo colegiado, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 309 del 31 de julio de 2023, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la sede electrónica de APC-Colombia y en la Intranet - Mi Agencia.

Dada en Bogotá, a los 26 días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA

Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

Proyectó: **Melisa Camelo Morales**

Revisó: **Yvette Araujo , Carlos Merizalde Rusinque**

Etiquetado: **Público**

Código de Verificación (CSV): **136dcf44d8a72acf8363aa0ccb74564dc63bf51**
Nº Referencia: **OFI26-00000390**

URL de Verificación: <https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do>

Doc. original firmado por

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)

En fecha

27/01/2026 07:49:07



Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 2/2